



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.3/1997/L.4/Add.4
12 de febrero de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA
29º período de sesiones
11 a 14 de febrero de 1997
Tema 17 del programa

INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE SU 29º PERÍODO DE SESIONES

Proyecto de informe

Adición

Relator: G. M. CHARUMBIRA (Botswana)

Capítulo ____

ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS, SOCIALES Y DE MIGRACIÓN

(Tema 11 b) del programa)

1. La Comisión examinó el tema 11 b) del programa en su 484ª sesión, celebrada el 11 de febrero de 1997. Tuvo ante sí la siguiente documentación:

a) Informe del Secretario General sobre estadísticas demográficas, sociales y de migración (E/CN.3/1997/15 y Add.1 y 2);

b) Informe del Grupo de Trabajo sobre programas de estadísticas internacionales y coordinación sobre su 18º período de sesiones (E/CN.3/1997/19, párrs. 42 y 43);

c) Informe del Subcomité de Actividades Estadísticas del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) sobre la labor realizada en su 29º período de sesiones (E/CN.3/1997/20, párr. 23);

d) Informe del Subcomité de Actividades Estadísticas del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) sobre la labor de su 30º período de sesiones (E/CN.3/1997/21, párr. 4).

e) "Proyecto de recomendaciones revisadas sobre estadísticas de migración internacional" (PROVISIONAL ST/ESA/STAT/SER.M/58/Rev.1).

Medidas adoptadas por la Comisión

2. La Comisión:

a) Aprobó el proyecto de recomendaciones revisadas sobre estadísticas de migración internacional (PROVISIONAL/ST/ESA/STAT/SER.M/58/Rev.1);

b) Convino en que debían incorporarse las siguientes revisiones:

- i) En la versión inglesa, la palabra "dwelling" (vivienda) no se utilizaría para definir el concepto de "country of usual residence" (país de residencia habitual). A sugerencia del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte debía optarse por la expresión "a place" (un lugar);
- ii) Se agregaría un plazo menor, de tres meses, a la definición de migrante por breve plazo;
- iii) La reunión de datos sobre ocupación, industria, situación laboral y nivel educativo sería opcional;
- iv) La fecha utilizada al tabular los datos sobre los peticionarios de asilo sería la fecha en que se llenó la solicitud de asilo;
- v) Se intensificarían los debates sobre la utilización de los censos con el propósito de reunir información sobre las poblaciones y se fortalecería el intercambio de esa información entre los países de origen y los países de acogida;
- vi) Se agregarán dos notas de pie de página al cuadro 1, relativas a la clasificación de las corrientes migratorias internacionales que ingresan a un país o salen de él. La primera nota de pie de página se incorporaría en el encabezado del cuadro y su texto sería el siguiente: "Las categorías presentadas en este cuadro no deberán interpretarse, bajo ningún concepto, como una definición del concepto de migrante internacional. La clasificación presentada en este cuadro debe servir como un instrumento de análisis para el examen de los diferentes sistemas de reunión de datos que proporcionan información sobre las corrientes de migración internacional. Las definiciones pertinentes de migrantes internacionales por largo plazo y por corto plazo figuran en el recuadro 1". La segunda nota de pie de página se incorporaría en la categoría 13 del cuadro 1: "Esta categoría abarca la circulación de ciudadanos de la Unión Europea entre los Estados miembros de la Unión Europea";

- vii) En los cuadros 3 a 7 los dependientes y empleados domésticos de los funcionarios de la administración pública internacional se clasificarán en distintas categorías;
- viii) Se agregará un glosario de los conceptos fundamentales.
